



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 20835/2.016

ARICA, 22 de Diciembre de 2.016.-

VISTOS:

a) El Ord. 75/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización en conjunto a la 4° Comisaria Chacalluta de Carabineros de Chile, al camping "Piedra Luna" quien activa sin patente Municipal. Agrega que activa sin patente del año 2015, en avenida Rafael Duran N° 3660, parcela J-7 de Villa Frontera y se han cursado reiteradas infracciones por Carabineros de Chile haciendo las respectivas denuncias a los Juzgados de Policía Local,

b) El parte de Inspecciones Generales N° 8426 de fecha 16 de Diciembre de 2.016, que denuncia a Cecilia Verónica Sepúlveda Videla, Cédula de Identidad N° 12.834.295-8, con domicilio comercial en avenida Rafael Durán N° 3660, parcela J-7 de Arica, por activar el giro "Camping" sin patente municipal.

c) El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley."

d) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"

e) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en avenida Rafael Duran N° 3660, parcela J-7, activado por Cecilia Verónica Sepúlveda Videla, Cédula de Identidad N° 12.834.295-8, en el giro "Camping", sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

BGA/MVO/MCC/mng

OK-SC